

**CONOZCA
SUS****DERECHOS**

Acoso por razón de sexo a estudiantes: conceptos básicos

Estos materiales han sido elaborados por el Centro Nacional de Derecho de la Mujer (NWLC por sus siglas en inglés) con fines meramente informativos. La provisión de este material no crea una relación abogado-cliente entre ningún abogado del NWLC y el lector, y no constituye asesoramiento jurídico. Se recomienda a las organizaciones y a las personas que se pongan en contacto con un abogado con licencia en su jurisdicción para obtener asesoramiento sobre sus circunstancias específicas. Si usted es estudiante y está sufriendo acoso por razón de sexo, la [Red Legal para la Igualdad de Género](#) (“Red Legal”) puede ayudarle a ponerse en contacto con abogados. Los abogados de nuestra Red Legal le ofrecerán una primera reunión o llamada gratuita.

Esta hoja informativa se centra en la legislación federal. Las leyes federales establecen las protecciones mínimas. *Dependiendo de las leyes y políticas de su estado o ciudad, es posible que tenga más protecciones.*

¿Qué es el acoso por razón de sexo?

El acoso por razón de sexo es un comportamiento no deseado que usted experimenta debido a su sexo, incluyendo la orientación sexual, la identidad de género, las características sexuales (como los rasgos intersexuales) y el embarazo o condiciones relacionadas (incluido el aborto). El acoso por razón de sexo en el contexto educativo puede ocurrir dentro o fuera de la escuela. El acosador puede ser un estudiante o miembro del personal de su escuela o de otra escuela, o puede ser un visitante o invitado. El acoso por razón de sexo puede ocurrirle a cualquier persona de cualquier género, y el acosador también puede ser de cualquier género. someone of any gender, and the harasser can be of any gender as well.

No importa cómo ocurra, el acoso por razón de sexo nunca es culpa de la víctima.

CONOZCA SUS DERECHOS

El acoso por razón de sexo se refiere a una amplia gama de comportamientos, entre los que se incluyen:

- **Acoso sexual:** conducta sexual no deseada, incluyendo “bromas” sexuales no deseadas, insultos, rumores, mensajes, imágenes, videos o “piropos”. Incluye cualquier relación romántica o sexual entre un niño y un adulto, incluso si al niño le gusta el adulto o afirma querer la relación, ya que los niños no pueden dar su consentimiento para una relación romántica o sexual con un adulto. También incluye la agresión sexual (véase a continuación).
- **Agresión sexual:** actos sexuales físicos no deseados, incluidos besos o tocamientos no deseados de partes íntimas del cuerpo. También incluye la violación.
- **Violencia en el noviazgo (o violencia de pareja):** insultos, amenazas, violencia o acoso por parte de alguien con quien está saliendo o con quien salía. Incluye amenazas o violencia contra usted, un familiar, un amigo o una mascota, o amenazas de perjudicar su trabajo, dinero, hogar o sus pertenencias personales.
- **Violencia doméstica:** insultos, amenazas, violencia o acoso por parte de alguien con quien vive. Esto incluye amenazas o violencia contra usted, un familiar, amigo o mascota, o amenazas de perjudicar su trabajo, su dinero, su hogar o sus pertenencias personales.
- **Acoso:** ser seguido, vigilado, grabado, amenazado o contactado por alguien (directa o indirectamente) de una manera que le haga preocuparse por su seguridad o la de otras personas.

El acoso por razón de sexo también incluye el acoso anti-LGBTQIA+ y el acoso por embarazo.

[OBTENGA MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

¿Cómo protege la ley federal a los estudiantes del acoso sexual?

El Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (a menudo denominado “Título IX”) es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación sexual, incluido el acoso por razón de sexo, contra los estudiantes (y otras personas, incluidos empleados, contratistas, solicitantes e invitados) en una escuela que recibe fondos federales.

¿Cuales escuelas? El Título IX se aplica a estas escuelas:

- Todas las escuelas públicas de Kindergarten (kínder/preescolar) a grado -12 (último año de secundaria) (incluidas las escuelas públicas autónomas), colegios y universidades.
- Algunas escuelas privadas de Kindergarten (kínder/preescolar) a grado -12 (último año de secundaria) y la mayoría de los colegios y universidades privados, incluidos los que reciben ayuda financiera federal para estudiantes (como las becas Pell) u otros tipos de financiación federal, incluidos los préstamos del Programa de Protección de Nóminas (PPP por sus siglas en inglés), y algunos que son organizaciones sin fines de lucro 501(c)(3).
- Cualquier programa o actividad educativa gestionada por un beneficiario de fondos federales, incluidos museos, bibliotecas y prisiones.

Regulaciones del Título IX. El Departamento de Educación está aplicando actualmente las regulaciones del Título IX relativas al acoso sexual que la administración Trump publicó por primera vez en 2020. Lea esta hoja informativa para obtener más información sobre [cómo su escuela puede protegerlo sin dejar de cumplir con la norma de 2020](#).

Represalias. El Título IX también prohíbe las represalias. Las represalias se producen cuando su acosador, otros estudiantes o miembros del personal, o su escuela le tratan peor o le castigan por haber denunciado un acoso sexual o por haber ayudado a otra persona a denunciarlo. Las represalias pueden incluir la exclusión de actividades extracurriculares, la imposición de medidas disciplinarias por algo que antes no era un problema o la acusación de difamación (mentir sobre el acoso). Para obtener más información, lea [este manual, escrito por y para sobrevivientes, sobre demandas por difamación y otras represalias](#).

¿Se aplica el Título IX al acoso que he experimentado?

Depende. El Departamento de Educación de la administración Trump [interpreta que el Título IX](#) exige a las escuelas abordar los incidentes que cumplan **TODOS** los criterios siguientes (n.º 1, n.º 2 y n.º 3):

1. El incidente constituye UNA de las siguientes situaciones:

- Acoso sexual *quid pro quo*. Por ejemplo, su profesor le dice: “Te pondré un sobresaliente si te acuestas conmigo” o “Te voy a reprobar si no te acuestas conmigo”.
- “Conducta indeseada” por motivos de sexo que es “tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva” que “niega efectivamente” la igualdad de acceso a la educación. Aunque se trata de un criterio estricto, no es necesario que demuestre que abandonó los estudios, suspendió una asignatura o sufrió síntomas traumáticos específicos. Por ejemplo, basta con demostrar que le costaba más concentrarse en clase, empezó a llorar por las noches, faltó a clase para evitar a su acosador, dejó una actividad escolar (aunque continuara con otras actividades) o sus calificaciones empeoraron.
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso.

2. El incidente ocurrió en al menos UNO de estos lugares:

- En el campus.
- En línea utilizando una plataforma escolar como Zoom, Canvas, Google Classroom, etc.
- Fuera del campus durante una actividad patrocinada por la escuela.
- Fuera del campus, en un lugar donde su escuela tenía un “control sustancial” sobre su acosador y el incidente, como una casa alquilada por un equipo deportivo durante un retiro o un evento de reclutamiento.
- Fuera del campus, en un edificio propiedad o controlado por una organización estudiantil “oficialmente reconocida” en una universidad, como una fraternidad o hermandad reconocida por la universidad.

Dependiendo de las políticas de su escuela, estos lugares también podrían contar:

- En un departamento privado fuera del campus.
- En una habitación de hotel privada después de una actividad patrocinada por la escuela durante un viaje escolar nocturno.
- Durante la visita de un maestro al hogar de un estudiante.
- En línea, utilizando un teléfono o una computadora personal durante una actividad escolar.

3. Si presenta una denuncia formal, lo hace mientras se encuentra en UNA de las siguientes situaciones:

- Sigue matriculado o empleado por la escuela.
- Ha dejado la escuela, pero presentó la denuncia antes de irse.
- Está tomando una licencia de ausencia.
- Ha abandonado los estudios, pero tiene previsto volver a matricularse si su escuela responde adecuadamente al incidente.
- Se ha graduado de un programa, pero planea solicitar la admisión a otro programa en la misma escuela.
- Se ha graduado, pero planea participar en actividades de exalumnos.
- Nota: No es necesario que cumpla estos criterios si presenta un informe, pero no presenta una queja formal. Obtenga más información sobre los informes frente a las quejas formales a continuación en **“¿Cómo denuncio el acoso por razón de sexo a mi escuela? ¿Qué sucede después?”**

Nota: Su escuela puede optar por desestimar su queja (pero no está obligada a hacerlo) si su acosador abandona la escuela en cualquier momento durante la investigación.

Si el Título IX no es aplicable. Si no cumple los requisitos 1, 2 y 3 anteriores, los incidentes que denuncie no estarán amparados por la interpretación del Título IX de la administración Trump, y la escuela debe informarte de ello. Sin embargo, si su escuela ha creado una política separada “no relacionada con el Título IX” para abordar el acoso sexual que no entra dentro del ámbito del Título IX, es posible que aún pueda obtener ayuda de su escuela. O bien, el coordinador del Título IX puede optar por remitir el incidente a otra oficina de la escuela, como la oficina de “Mala Conducta Estudiantil” (“Student Misconduct”).

Hable con un abogado. Para determinar si el Título IX se aplica o no a su caso, es posible que desee hablar con un abogado. Si necesita ayuda para ponerse en contacto con un abogado, puede comunicarse con la [Red Legal para la Equidad de Género](#).

¿Cómo denuncio el acoso por razón de sexo a mi escuela? ¿Qué sucede después?

- **A quién denunciarlo.** Su escuela (o distrito escolar o sistema universitario) debe contar con un empleado denominado **“coordinador del Título IX”**, cuya función es garantizar que su escuela cumpla con el Título IX, lo que incluye ayudar a los estudiantes que denuncian acoso sexual (y otra discriminación sexual). Dependiendo de su escuela o estado, es posible que su escuela también cuente con un **empleado confidencial** con el que pueda hablar; esta persona no compartirá lo que le diga con otras personas, pero puede indicarle recursos.

Si decide hablar con su coordinador del Título IX, puede:

- **Presentar una denuncia.** Una denuncia de acoso por razón de sexo puede ser oral o escrita, y no necesariamente desencadena el proceso formal de queja. Si denuncia acoso sexual a su coordinador del Título IX, su escuela debe ofrecerle medidas de apoyo. Por ejemplo, su escuela puede cambiar sus clases o actividades o las de su acosador, darle tiempo adicional para las tareas o los exámenes, cambiar sus calificaciones que se vieron afectadas por el acoso, y más. Se pueden ofrecer muchas medidas de apoyo sin que su acosador sepa que denunció el acoso. No es necesario que presente una queja formal o acepte una investigación para obtener **medidas de apoyo**. Obtén más información leyendo estas [Preguntas frecuentes sobre medidas de apoyo](#).
- **Presente una queja formal.** Una queja formal debe presentarse por escrito. Si presenta una queja formal ante su coordinador del Título IX, su escuela debe llevar a cabo una investigación (si eso es lo que solicita) o una resolución informal (si tanto usted como su acosador están de acuerdo). En cualquier caso, su coordinador del Título IX debe darle una copia por escrito de las políticas y procedimientos de la escuela para las investigaciones y las resoluciones informales. Tiene derecho a cambiar de una investigación a una resolución informal en cualquier momento antes de que finalice el proceso, y viceversa.
 - » En una **investigación**, su escuela le entrevistará a usted, a su acosador y a cualquier testigo, y examinará otras pruebas como mensajes de texto, correos electrónicos, fotos o videos. Al final de la investigación, decidirá si cree que fue acosado y puede ofrecerle más apoyo o castigar a su acosador. Una investigación puede ser rápida, pero también puede durar varias semanas, varios meses o incluso más de un año. En las universidades, su escuela está obligada a programar **una audiencia en vivo con interrogatorio** como parte de la investigación. Su escuela está obligada a mantenerle informado sobre sus plazos y a darle las razones de cualquier retraso.
 - » En una **resolución informal**, su escuela utilizará un enfoque no disciplinario, como la mediación o la justicia restaurativa, para resolver el acoso. Pero su escuela no puede llevar a cabo una resolución informal si usted es estudiante y su acosador es un empleado de la escuela. En esa situación, la única opción es una investigación.

Si está pensando en denunciar un acoso por motivos sexuales, es buena idea que guarde un registro de:

- **El acoso:** Tome notas detalladas. Guarde copias de cualquier mensaje de acoso u otras pruebas, incluidas fotos o capturas de pantalla.
- **Sus interacciones con la escuela:** Guarde un registro de lo que le dices a la escuela y cómo le responden (o no le responden).
- **El efecto en su educación:** Guarde copias de sus expedientes escolares, incluyendo boletines de calificaciones, expedientes disciplinarios y cualquier otro documento que trate sobre tu rendimiento académico o extracurricular. También puedes guardar copias de expedientes médicos, financieros, de vivienda y otros que muestren el impacto del acoso en su vida.
- **Cualquier represalia.** Registre cualquier represalia que sufra por parte de su acosador, otros estudiantes o miembros del personal, o su escuela después de haber denunciado el acoso. Recuerde que las represalias son ilegales y están prohibidas por el Título IX.

Mi escuela no me está ayudando. ¿Qué debo hacer ahora?

Si ha denunciado el acoso a su escuela y no le han ayudado o han empeorado las cosas, puede pedirle a un adulto de confianza o a un empleado de la escuela que le ayude a defender su caso. Pero si eso tampoco funciona, tiene más opciones:

- **Queja ante la Oficina de Derechos Civiles:** Puede [presentar una queja](#) contra su escuela ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Dependiendo de su situación específica, la OCR puede investigar a su escuela por violar tus derechos del Título IX. En general, tiene 180 días después del último acto de discriminación por parte de su escuela para presentar una queja ante la OCR. Si su escuela u otra agencia (como el Departamento de Justicia) todavía está procesando su queja formal, la OCR no procesará su queja al mismo tiempo, pero puede presentar una queja ante la OCR dentro de los 60 días posteriores a la finalización de ese otro proceso de queja. No necesita un abogado para presentar una queja ante la OCR, pero puede ser útil contar con uno.
- **Queja ante otra agencia:** Dependiendo de dónde viva, también puede presentar una queja contra su escuela ante una agencia estatal o municipal. Los diferentes estados y ciudades tienen diferentes sistemas para abordar el acoso en las escuelas, pero dependiendo de su estado o ciudad, puede presentar la queja ante el departamento de educación, la oficina del fiscal general u otra agencia. La agencia estatal o municipal puede investigar a su escuela por violar sus derechos según la ley estatal. No es necesario contar con un abogado para presentar una queja ante una agencia estatal o municipal, pero puede ser útil tener uno.
- **Queja militar:** Si está en el ejército, puede encontrar más información sobre cómo denunciar una agresión sexual [aquí](#). Tenga en cuenta que el Título IX no se aplica a las academias militares de los Estados Unidos.

Demanda: Puede presentar una demanda en virtud del Título IX contra su escuela en un tribunal federal. Los requisitos para presentar una demanda en virtud del Título IX son similares a los requisitos para denunciar el acoso sexual a su escuela (consulte “¿Se aplica el Título IX al acoso que he sufrido?”), pero hay algunas diferencias y pueden depender del estado en el que se encuentre. Por ejemplo, debe demostrar al tribunal que denunció el acoso a una persona de alto rango de su escuela, pero quién se considera de alto rango depende de cómo los tribunales de su estado haya decidido previamente quién es esa persona. En general, el plazo para presentar una demanda en virtud del Título IX depende de la ley de lesiones personales de su estado y oscila entre uno y seis años después del acoso. Algunos estados tienen un plazo más largo específicamente para las agresiones sexuales. No es necesario contar con un abogado para presentar una demanda, pero se recomienda hacerlo.

Para ponerse en contacto con un abogado que pueda ofrecerle asesoramiento legal gratuito sobre el acoso sexual en la escuela, puede dirigirse a la [Red Legal para la Igualdad de Género](#) del Centro Nacional de Derecho de la Mujer (National Women’s Law Center) rellenando [este breve formulario en línea](#).

Obtenga más información sobre cómo su escuela puede apoyarle mientras cumple con la interpretación del Título IX por parte de la administración Trump [aquí](#).

Obtenga más información sobre cómo obtener medidas de apoyo de su escuela [aquí](#).

Obtenga más información sobre cómo protegerse de las demandas por difamación y otras represalias [aquí](#).

Obtenga más información sobre cómo acceder a los registros escolares sobre el acoso por razón de sexo que ha denunciado [aquí](#).

Hable con organizaciones dirigidas por estudiantes sobrevivientes sobre su experiencia, visite [Know Your IX](#), [Every Voice Coalition](#) o [SafeBAE](#).